

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
SOCIEDAD PATRIMONIAL su DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

Radicación: 20 01 34 089 002 **2021** 00003 00

Demandante: LEIDYS PATRICIA LASCARRO SÁNCHEZ

Demandado: ALFONSO DAVID MENDOZA DAZA

Como quiera que el proceso se encuentra al despacho a efecto de que se emita pronunciamiento respecto de una solicitud presentada por el apoderado judicial de la convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por ser procedente, mediante auto se ACCEDE a que la demandante retire la demanda de la referencia toda vez a la fecha no se ha notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 1 Municipal Penal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b9ae6a01f4a8a05ebf8653bc853cfb38f69fb10f34835d983160c78d38741d

Documento generado en 17/09/2021 05:03:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>